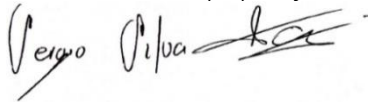


Radicado N°: 686554089001-2022-00060-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DISTRIBUIDORA RAYCO
Demandado: MIGUEL SORA SOSA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Sabana de Torres, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente digital, se observa la solicitud de parte del abogado accionante, visible en formato PDF 026SolicitudEmplazamientoDemandado, en el cual solicita al Despacho proceda con el emplazamiento de la parte ejecutada conforme los documentos que anexa en los cuales se evidencia que la notificación remitida el día 4 de junio de los corrientes a la dirección aportada en el libelo introductorio como dirección de notificaciones del ejecutado fue devuelta con anotación que *“la presente notificación no se pudo realizar por que la dirección de entrega el predio se encuentra desocupado”*

En tal sentido manifiesta el apoderado memorialista desconocer la dirección actual o dirección de correo electrónico donde pueda notificarse el demandado por lo cual le solicita al Despacho se proceda de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del CGP y la ley 2213 de 2022.

Advierte el Despacho igualmente que obra en el expediente digital cuaderno principal 025RespuestaOficio1109TransioBmeja llegada vía correo electrónico el día 23 de junio de los corrientes el cual se le pone en conocimiento al apoderado ejecutante para los fines pertinentes.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

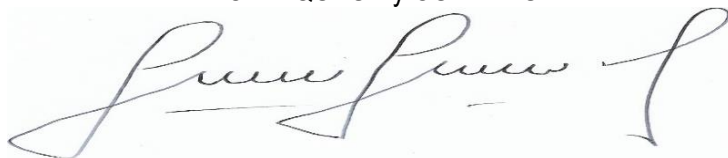
RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a MIGUEL SORA SOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 91.277.098, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo artículo 293 del CGP y la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: una vez cumplido el término del emplazamiento regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

TERCERO: póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta visible en el expediente digital 025RespuestaOficio1109TransioBmeja para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

Proceso 2022 - 60 Rayco vs Miguel Sora

Juan Sebastián Martínez <juan.martinez@rugelesyasociados.co>

Mar 28/06/2022 2:24 PM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Angie Tatiana Celis <angie-2000@hotmail.es>;
- Pedro Rugeles <pedro.rugeles@rugelesyasociados.co>

Buenas tardes, estimado despacho.

Por medio del presente correo allego memorial en el que solicito el emplazamiento del demandado.

Gracias.

--

Atentamente,

Juan Sebastián Martínez López

Rugeles Abogados & Asociados S.A.S.

Asesoría Jurídica



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor (a)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SANABA DE TORRES

En su Despacho

REF: Proceso Ejecutivo de DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S contra
MIGUEL SORA SOSA
RAD: 2022 – 060

JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ LÓPEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente **solicito** a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado **MIGUEL SORA SOSA**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 293 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el día 3 de junio de 2022 por medio del servicio postal de mensajería ALFAMENSAJES, remití al demandado en la dirección de residencia de conocimiento, carrera 10 No. 12 – 40 del barrio Carvajal, citación para diligencia de notificación personal junto con el auto que ordenó citarlo. Sin embargo, el día 4 de junio de 2022, se obtuvo resultado negativo de la mencionada citación, puesto que, según consta en el certificado expedido por la empresa de correspondencia “la notificación no se pudo realizar porque en la dirección de entrega el predio se encuentra desocupado”.

Así las cosas, manifiesto desconocer la dirección de residencia actual o dirección electrónica donde pueda notificarse al demandado

ANEXO: citación para notificación personal y certificado de gestión del envío expedido por el servicio postal de mensajería ALFAMENSAJES.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ LÓPEZ
C.C. 1.098.707.177 de Bucaramanga
T.P. 345.690 del C.S.J



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA
INES PBX: 6621797 - 6705148
www.alfamensajes.com.co

SERVICIO DE RETORNO ☐

GUIA NO.



* 1220615 *

SUCURSAL BUCARAMANGA

FECHA RECOLECCION 03-junio-2022		MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822 002.317-0		FECHA Y HORA DE ENTREGA 4-06-22 H: M		TEL: 3187174092	
CLIENTE		NOTIFICACIONES JUDICIALES		DIRECCION OFICINA - BUCARAMANGA			
REMITENTE	NOMBRE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES			DESTINATARIO	NOMBRE: MIGUEL SORA SOSA		
	DIRECCION: CARRERA 11 No 1357				DIRECCION: CARRERA 10 No 12 - 40 DEL BARRIO CARVAJAL		
	CIUDAD: SABANA DE TORRES				CIUDAD: SABANA DE TORRES - SANTANDER		
OBSERVACIONES:			687001	TEL: 4086			
FECHA 1RA GESTION DD MM AÑO HORA		FECHA 2DA GESTION DD MM AÑO HORA		FECHA GESTION FINAL DD MM AÑO HORA		VALOR DECLARADO \$ 5.000,00	
PESO GRAM		PESO KILOS		PESO VERIFICADO		PESO VOLUMEN	
RADICADO 2022 060		PROCESO EJECUTIVO		ARTICULO 291-PERSONAL		TIPO ENVIO SOBRE CAJA PAQUETE TULA	
DESTINATARIO RECIBIDO A CONFORMIDAD		VALOR FLETE		\$ 20.000			
ACEPTO FIRMA DEL REMITENTE LIC. MINCOMUNICACIONES. 000633							
HORA RECOLECCION C/C Cliente Interrumpo cita RH Refusado DU Direccion del cliente DE Direccion errada TA Se traslado NPR Nadie para recibir FL Fallecido							

- PRUEBA DE ENTREGA -



CERTIFICADO DE DEVOLUCION

FECHA		
03	JUNIO	2.022

TIPO DE ENVIO

NOTIFICACIÓN 291-PERSONAL

GUIA No.

1220615

DATOS APORTADOS EN EL DOCUMENTO

REMITENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

DIRECCION

CARRERA 11 No 1357, SABANA DE TORRES

PERSONA A NOTIFICAR

MIGUEL SORA SOSA

UBICACIÓN

CARRERA 10 No 12 – 40 DEL BARRIO CARVAJAL

CIUDAD

SABANA DE TORRES –
SANTANDER

DEMANDANTE:

DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S

RADICADO

2022 – 060

DEMANDADOS

MIGUEL SORA SOSA

PROCESO

EJECUTIVO

APODERADO

JUAN SEBASTIAN MARTINEZ
LOPEZ

ANEXOS
ENVIADOS

AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIONES

CAUSAL DE
DEVOLUCIÓN

NO RESIDE

DETALLE

La presente Notificación no se pudo realizar porque en la dirección de entrega el predio se encuentra desocupado.

FECHA DE
ENTREGA

04 DE JUNIO DE 2.022

FECHA DE
CERTIFICADO

06 DE JUNIO DE 2.022

ELABORO:
YTOBÓN

COTEJADO – EN ORIGINAL
ALFAMENSAJES LTDA. NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS MODIFICACIONES Y/O AVERIACIONES QUE PUDIERE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

DIRECCIÓN FÍSICA: Carrera 11 #1357 Sabana de Torres – Santander.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Art. 291 C.G.P)**

Servicio Postal
Autorizado

SEÑOR:

MIGUEL SORA SOSA

Carrera 10 # 12 – 40 del Barrio Carvajal.

Celular: 3192040021.

Sabana de Torres, Santander

Clase de Proceso: Ejecutivo

Número de Proceso: 2022 – 060.

Fecha de Providencias: 10 de marzo de 2022.

Demandantes:

DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.

Demandados:

MIGUEL SORA SOSA C.C. 91.277.098



Sírvase notificar ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, enviando un mensaje por medio electrónico al correo judicial: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso, en su calidad de parte demandada.

Recuerde que por motivo de la pandemia y la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, los despachos judiciales están priorizando la atención virtual por lo que preferiblemente debe comunicarse por el medio virtual a través de la dirección electrónica arriba mencionada, enviando un mensaje con el radicado del proceso como asunto e indicando en el cuerpo del correo su disposición de notificarse personalmente del proceso, con el fin de que el despacho le remita el expediente digital y pueda ejercer su derecho de contradicción; no obstante, también podrá acercarse de manera presencial a las instalaciones del despacho judicial en la dirección indicada.

Anexo: auto que libró mandamiento de pago.

Remite el interesado,

JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ LÓPEZ

C.C. 1.098.707.177 de Bucaramanga

T.P. 345.690 del C.S.J.

RESPUESTA A OFICIO 1109 DE RADICADO 2022-00060

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co>

Jue 23/06/2022 4:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Se adjunta respuesta a oficio

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 4:04 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co>; Juan Sebastián Martínez <juan.martinez@rugelesyasociados.co>

Asunto: REMISION DE OFICIO 1109 DE RADICADO 2022-00060

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 1109 del expediente dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja Junio 23 de 2022

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabana de Torres

Asunto: RESPUESTA A OFICIO

Referencia PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RADICADO: 686554089001-2022-00060-00
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA RAYCO S.A. NIT. 890.206.611-5 DEMANDADO: MIGUEL SORA SOSA,
C.C. 91.277.098

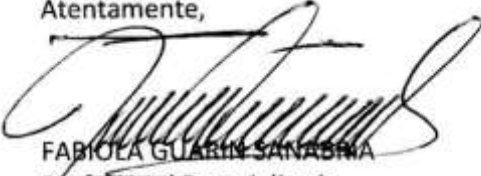
Cordial Saludo.

Por medio de la presente se informa que para el registro de la medida de embargo, del vehículo de placas, **JPJ 62 F**, el interesado debe cancelar la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 117.500),

Para realizar el pago, debe solicitar la liquidación al correo fguarin@transitobarrancabermeja.gov.co a fin Expedir la respectiva factura, Y una vez cancelado el valor antes enunciado, el interesado debe allegar el comprobante de pago, para así proceder de conformidad .

Es responsabilidad del interesado que el trámite se realice oportunamente

Atentamente,



FABIOLA GUARÍN SANABRIA
Profesional Especializada.



**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

Sin otro particular

Atentamente,

FABIOLA GUZMÁN SANABRIA
Profesional Especializada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 23 de junio de 2022.

Oficio N° 1109

Señores

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO:	686554089001-2022-00060-00
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA RAYCO S.A. NIT. 890.206.611-5
DEMANDADO:	MIGUEL SORA SOSA, C.C. 91.277.098

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha 26 de mayo de 2022 dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien mueble objeto de prenda propiedad del demandado MIGUEL SORA SOSA, C.C. 91.277.098, identificado así: marca: Bajaj No. Motor: DUZWKG54429 Clase: Motocicleta Placa: JPJ-62F, Línea: Bóxer CT 100 AHO, Modelo: 2020, No. Chasis: 9FLA18AZ4LDM33443 Color: Negro nebulosa, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que para el efecto, su correo electrónico es juan.martinez@rugelesyasociados.co y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario